

BUENOS AIRES, 25 de noviembre de 2021

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 161/00, la decisión del Colegio de Auditores adoptada en sesión del 17 de noviembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que se ha producido el Informe Preliminar denominado: “Sistemas de Administración de la Deuda Pública”. Auditoría informática. Período: año 2019. Proyecto N° 10.20.02.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la Dirección General de Sistemas de Información, mediante Memorando ME-2021-00001500-AGCBA-DGSIS-PIF elevó al Colegio de Auditores, el aludido proyecto de informe final.

Que de acuerdo con el proyecto elevado, y lo decidido por la Comisión de Supervisión de la Dirección General aludida, mediante Acta N° 5/21, el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 17 de noviembre de 2021, resolvió aprobar, por unanimidad, el Informe Final denominado: “Sistemas de Administración de la Deuda Pública”. Auditoría informática. Período: año 2019. Proyecto N° 10.20.02, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado: “Sistemas de Administración de la Deuda Pública”. Auditoría informática. Período: año 2019. Proyecto N° 10.20.02, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: NOTIFÍQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION AGC N° 285/21